



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1989

Expte. N° 21.025/89 - REF. N° 1/89

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Stella Maris Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la resolución N° 259-89 se concede licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Srta. Miranda, en el cargo de profesora de Inglés T.P.4 con 12 U.H. del Instituto de Educación Media, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio del corriente año;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Registro y / Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

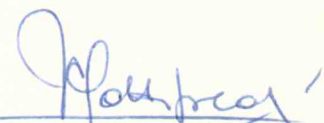
ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada a la Srta. Stella Maris MIRANDA, en el cargo de profesora de Inglés T.P.4 con 12 U.H. del Instituto de Educación Media, desde el 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del año en curso.

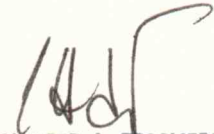
ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c), de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 489 - 89